

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El año **2019** constituirá, sin ningún género de dudas, un hito histórico para la **proyección internacional de España**. Y ello por la significación, relevancia y trascendencia de la celebración del **V centenario de la primera vuelta al Mundo**.
- El 20 de septiembre de 1519, desde el Puerto de Sanlúcar. La **expedición de Magallanes** fue una expedición marítima del siglo XVI comandada por Fernando de Magallanes y, tras su muerte en Filipinas por Juan Sebastián Elcano.
- Fue la primera circunnavegación del mundo en la historia. Fue financiada por el Reino de España. Partió desde Sanlúcar de Barrameda, de donde se dio a la mar el 20 de septiembre de 1519. Regresó el 6 de septiembre de 1522 a Sanlúcar, después de dar la vuelta al mundo conocido, bajo el mando de **Juan Sebastián Elcano**, después de abierto el camino hacia la especiería saliendo por el oeste y volviendo por el este.
- En las bodegas de la Nao Victoria se alojaban especierías por valor de 6 millones de maravedíes, lo que significaría en valor actual unos seis millones de euros. La expedición estaba formada por cinco naves, a saber, al mando de Magallanes, la nave capitana, la **Trinidad**; las otras cuatro: **San Antonio**, **Victoria**, **Santiago** y la **Concepción**, donde iba Elcano.
- El segundo de abordaje era el español Juan de Cartagena. Él y Magallanes mandaban sobre 265 hombres. De los 265 hombres que salieron en la flotilla que mandaba Fernando de Magallanes, sólo a 18 les cupo la suerte de poder regresar a su Patria, a **Sanlúcar de Barrameda**, un seis de septiembre de 1522, después de haber vencido los temporales de toda la redondez de la Tierra; el hambre y las privaciones les habían convertido en espectros.
- La primera vuelta al mundo se había terminado, y con ella se demostraba prácticamente **la redondez de la Tierra**, ya que marchando siempre en la misma dirección, se llegaba al punto de partida. El **Emperador Carlos I**, al recibir a Juan Sebastián Elcano, le dio por escudo un globo con la leyenda: **Primus circumdedisti me** ;.

- A **España** le cabía la gloria de haber descubierto dos de las cinco partes del mundo y el haber medido la magnitud del mismo con las quillas de sus naves.

Es de destacar que en el referido trienio conmemorativo, esto es, **2019 – 2022**. Coincide el tan seguro acontecimiento como será el **V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, Magallanes-Elcano** y la celebración de las **Olimpiadas de Madrid, 2020**.

La importancia universal del Quinientos Aniversario de la Primera Vuelta al Mundo con la celebración de una Exposición Universal en Sanlúcar de Barrameda y la celebración de los Juegos Olímpicos en Madrid son eventos que han de aprovecharse para lograr una proyección mundial que mejore y facilite el conocimiento a nivel internacional de la sociedad española, tanto en sus aspectos culturales e históricos como económicos y comerciales. La optima realización de ambos acontecimientos, así como todas las actividades conexas a su celebración y el impulso que esta efeméride histórica puede suponer para el reforzamiento de los lazos de hermandad entre **España y América**, potenciando nuestras relaciones culturales y económicas, obliga a establecer un marco jurídico adecuado para el fomento de las iniciativas ligadas a su ejecución.

Por otra parte, parece evidente la necesidad de asegurar, en la medida de lo posible, la participación en estas empresas de carácter colectivo y nacional, del mayor número de personas, para lo que conviene instrumentar un conjunto de **incentivos sociales y empresariales**, tanto como los ligados a la **responsabilidad social corporativa**, que estimulen su colaboración, respetando, en todo caso, el contenido de los artículos 31 y 134 de la Constitución Española.

Junto a la contribución de los entes públicos y de las personas y entidades privadas a la realización de ambos acontecimientos, es preciso reconocer las especiales contribuciones que, como ha sido tradicional en la historia vienen prestando para tales finalidades culturales, históricas y de divulgación el **Instituto Cervantes y la Armada Española**.

Siendo esto así que , además, la Conmemoración del V centenario de la primera vuelta al mundo, Sanlúcar 2019-2022, **vinculará activamente a todos los municipios de la provincia de Cádiz**, incardinando en dicha celebración, especialmente, las sinergias y posibilidades de los puertos deportivos del litoral gaditano, los aeropuertos de **Jerez** y de **Gibraltar**, el circuito de velocidad de Jerez, el **Puerto Comercial de Cádiz**, y todas aquellas infraestructuras, palacios, teatros, y recintos culturales y deportivos que signifiquen un aporte a la celebración Universal.

Articulado:

Artículo uno.**1.** Es objeto de la presente Ley:

La regulación de los instrumentos jurídicos, organizativos y administrativos para la celebración y gestión de la conmemoración del V centenario de la Primera vuelta al Mundo a celebrar en **Sanlúcar de Barrameda**, en el trienio **2019-2022**.

2. En lo no previsto expresamente en esta Ley serán de aplicación las disposiciones generales y especiales que regulan el sistema administrativo español, y las sociedades estatales.

Artículo dos.

a) Los edificios señoriales de **Sanlúcar de Barrameda**, arquitectura bodeguera, casas de cargadores de indias y las obras de **rehabilitación en general de edificios singulares** y otras construcciones que reúnan los requisitos establecidos en el **Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio**, efectuadas en el ámbito territorial que se determine reglamentariamente y que contribuyan a realzar el espacio físico afectado por la **Commemoración Universal de la Primera Vuelta al Mundo, Sanlúcar 2019-2022**, habrán de adecuarse y encaminarse a la consolidación arquitectónica, histórica, patrimonial, artística y monumental para la que fueron creados en el curso del devenir histórico sanluqueño.

b) Las citadas obras deberán cumplir, además, las normas arquitectónicas y urbanísticas que al respecto puedan establecer los Ayuntamientos correspondientes y la Comisaría General de la Conmemoración.

c) Tendrán lugar las correspondientes obras de mejora de fachadas, del medio ambiente o de espacios de uso público que reúnan las condiciones arquitectónicas y urbanísticas de lugar y fin establecidas en la letra anterior.

d) Se llevarán a efecto la edición de libros y producciones cinematográficas, discográficas o audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico, previo a su reproducción seriada, siempre que estén relacionados directamente con Sanlúcar 2019-2022 o el V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, Sanlúcar 2019-2022.

e) Se primara, motivara y promoverá la satisfacción en España o en el extranjero de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción de Sanlúcar 2019-2022 o la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo y sean aprobados por la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario o la Comisaría General de la Exposición Sanlúcar 2019-2022, según sus respectivas competencias.

f) Se promoverán y dotarán los gastos de investigación en temas relacionados con la Primera Vuelta al Mundo, España, América, Asia y Filipinas, y la presencia española en América y los programas de investigación o desarrollo en las áreas de la informática, la telecomunicación, la construcción, el transporte y la seguridad de nuevas técnicas o productos relacionados directamente con la Sanlúcar 2019-2022 o la conmemoración del V Centenario siempre que el plan de los mismos sea aprobado, en el marco de sus respectivas competencias, por la Comisión Nacional del V Centenario o la Comisaría General de la Exposición y se presenten sus resultados en el marco de la celebración Sanlúcar 2019-2022.

Artículo tres.

Se favorecerá el concurso de las empresas privadas en la inversión a tal conmemoración y se incardinarán de manera eficiente, equitativa, dinámica y rentable los préstamos que se concierten con Organismos Internacionales o con bancos e instituciones financieras extranjeras que no tengan en España establecimiento permanente, para financiar las inversiones necesarias para la realización de la **Commemoración Sanlúcar 2019-2022**.

Artículo cuatro

La Conmemoración del V centenario de la primera vuelta al mundo, vinculará activamente a todos los **municipios de la provincia de Cádiz**, incardinando en dicha celebración, especialmente, las sinergias y posibilidades de los **puertos deportivos** del litoral gaditano, Puerto deportivo de **Rota**, Puerto deportivo de **Soto Grande**, **Puerto Cherry**, los aeropuertos de **Jerez** y de **Gibraltar**, el **circuito de velocidad de Jerez**, el **Puerto Comercial de Cádiz**, y todas aquellas infraestructuras, palacios, teatros, y recintos culturales y deportivos que signifiquen un aporte a la celebración Universal.

Artículo cinco.

Se autoriza al Gobierno de España a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.



¡ entre tu copa y la mía, pasó el imperio español ; Sanlúcar 2019-2022

**Por la Conmemoración del V centenario de la Primera Vuelta al Mundo
Magallanes - Juan Sebastián Elcano**